

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de noviembre de 2017

Nº 214

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contrato redacción proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva) 2

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Licitación para la adjudicación del aprovechamiento del bien comunal MUP nº 84 sito en El Quintanar 4

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Exposición pública de los padrones anuales por servicio de suministro de agua, recogida y reciclado de residuos urbanos y servicio de alcantarillado 6

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Resolución del expediente de declaración de ruina del inmueble ubicado en la calle Larga, número 23 de Aldeaseca (Ávila) 7

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Aprobación cuenta general 2015 y 2016 8

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Exposición pública reforma callejero municipal 9

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Bases convocatoria para la provisión de la plaza de Secretaría-Intervención de este ayuntamiento con carácter interino por jubilación de su titular 10

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

- Exposición pública de la vacante del puesto de juez de paz sustituto ... 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales nº 130/2017 a instancia de Noelia Zurdo Arribas contra Alberto Ventero Velasco 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.441/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 32/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DE LA ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA)**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: La redacción del Proyecto de Demolición es de 30 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. El plazo para la ejecución de la obra será de CUATRO (4) MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.
- e) CPV: 45110000-1.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 123.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de junio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 395.867,77 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 395.867,77 euros. Importe total 479.000 euros, de los cuales corresponden:

- Redacción del proyecto: Importe neto 33.057,85 euros. Importe total 40.000 euros.
- Ejecución obra: Importe neto 362.809,92 euros. Importe total 439.000 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2017.

b) Fecha de formalización: 31 de octubre de 2017.

c) Contratista: OBRAS CONEDAVI S.L.U.

d) Importe adjudicación: Importe neto: 243.062,81 euros. Importe total: 294.106 euros, de los cuales corresponden:

- Redacción del proyecto: Importe neto 20.297,52 euros. Importe total 24.560 euros.
- Ejecución obra: Importe neto 222.765,29 euros. Importe total 269.546 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad que mayor puntuación obtiene en la propuesta técnica mediante juicio de valor y en el cómputo total de la baremación.

Ávila, 31 de octubre de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.476/17

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de pleno tomado en sesión extraordinaria de fecha 31-10-2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento del bien comunal MUP nº 84, sito en "El Quintanar", para aprovechamiento de pastos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: C/ Virgen 1.
 3. Localidad y Código Postal. San Bartolomé de Pinares. 05267
 4. Teléfono 920270001
 5. Correo electrónico ayuntamiento@aytosanbartolomedepinares.es

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación y procedimiento: subasta, abierto único criterio de adjudicación al mejor precio.

3. Importe del contrato:

- a) Importe total: 348.000 euros. 34.800 €/año.

4. Duración. Diez años: 2018 a 2027.

Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada.

5. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares. Dirección electrónica: ayuntamiento@aytosanbartolomedepinares.es

6. Apertura de las ofertas: Dentro de los diez días hábiles a la finalización del plazo para la admisión de ofertas.

En San Bartolomé de Pinares a 2 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa, *M^a. Jesús Martín Gómez.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.483/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En las oficinas municipales se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por tributos municipales, 2º periodo del año 2017, que se relacionan a continuación.

1.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa de consumo y prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio. Segundo periodo.

2.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del servicio de recogida de y reciclado de residuos urbanos. Segundo periodo.

4.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado/saneamiento. Segundo periodo.

El plazo de exposición pública será de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004.

El periodo de pago voluntario de los tributos expresados del 11 de diciembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.

Los padrones citados estarán a disposición de los interesados en las oficinas del servicio de recaudación municipal en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas municipales para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga a 03 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.429/17

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LARGA, NUMERO 23 DE ALDEASECA (ÁVILA)

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de declaración de ruina respecto del inmueble sito en la Calle Larga, número 23 de esta localidad de Aldeaseca (referencia catastral núm. 7458912UL4475N0001QG), y no resultando posible practicar la notificación personal al desconocerse la totalidad de interesados en el procedimiento que ostentan la condición de herederos de Dña. Daniela Luengo Gil como actuales titulares de derechos reales sobre el citado inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación, siendo el acto notificado el que a continuación se indica:

Expediente	Inmueble	Titular	Acto notificado
Declaración de ruina	Inmueble ubicado en la Calle Larga, 23 de Aldeaseca (Ávila)	Hrdos. de Daniela Luengo Gil	Resolución del procedimiento.

Se informa a los interesados de que el expediente se encuentra a su disposición, para el conocimiento íntegro del acto, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca, C/ Larga, 24 de Aldeaseca (Ávila).

A efectos de cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles recursos la fecha de notificación es la del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

En Aldeaseca, a 30 de octubre de 2017

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.430/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 30 de octubre de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 y al 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hoyos del Espino, a 30 de octubre de 2017.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.431/17

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros, en sesión plenaria celebrada el pasado 11 de mayo de 2017, tomó, entre otros, el acuerdo de ELABORACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE CALLEJERO MUNICIPAL.

Dicho expediente ha tomado como fundamentación legal el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; el artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura; el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación acuerdo para la elaboración y aprobación del callejero municipal, y habiéndose encargando la elaboración a los servicios técnicos del propio Ayuntamiento.

Habiéndose recibido el proyecto de callejero

Se somete a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios a efectos del general conocimiento y de que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes.

En Fontiveros, a 30 de octubre de 2017.

La Alcaldesa, *M^a. Ángeles García Salcedo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.436/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES, (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licen-

ciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régi-

men jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.
Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.
Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña., con D.N.I. nº, con domicilio en de la localidad de provincia de, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En Navalperal de Pinares, a de de 20... “

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA).

En Navalperal de Pinares, a 30 de octubre de 2017.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.440/17

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

El Mirón, a 25 de octubre de 2017.

El Alcalde, *Tomás Baena de la Parra*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.470/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 130/17 de este Juzgado, seguida a instancia de NOELIA ZURDO ARRIBAS contra ALBERTO VENTERO VELASCO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

En ÁVILA, a once de octubre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden de ejecución de sentencia a favor de NOELIA ZURDO ARRIBAS, frente a ALBERTO VENTERO VELASCO, por 7.644,08.- euros de principal, y 1.261,02.- euros provisionales de intereses que, puedan devengarse de la ejecución y las costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3º y 4º de esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. consignará 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-0000-64-0130-17 indicando en el concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a once de octubre de dos mil diecisiete.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ETJ. la suma de 7.644,08.- euros de principal y 1.261,02.- euros de intereses y costas y habiendo sido declarada en situación de insolvencia la parte ejecutada en la ETJ. 154/16 seguida en este mismo Juzgado, de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a NOELIA ZURDO ARRIBAS y al FOGASA para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición en este Juzgado, en el plazo de, TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a ALBERTO VENTERO VELASCO, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*